Edictos

Avisos

BOGOTÁ, OCTUBRE 23 DE 2012. AVISO Nro. 02. La Señora MARIA FANNY MARTINEZ RIOS identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 46.644.548 expedida en Puerto Boyacá, Boyacá, avisa a todas aquellas personas que se crean también con derecho a reclamar como BENEFICIARIOS, PENSIÓN DE SOBREVIVENTE ante el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE, por la muerte de mi compañero permanente HELIODORO MORENO MARTINEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 7.247.792. Favor entregar Documentación correspondiente en la Carrera 11 Nro. 87-51 piso 7 Oficina Principal de Horizonte Bogotá. C3

INTERVENCIÓN JUDICIAL DE LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO. Identificada con C.C. 51.846.503, propietaria del establecimiento de comercio denominado TRILLADORA DE MAÍZ SAN FERNANDO, con Matrícula mercantil Nro. 00606680. DECISIÓN N° 002 (31 DE OCTUBRE DE 2012). Por medio del cual se decide sobre los recursos de reposición, presentado sobre la decisión No 001 de fecha 22 de OCTUBRE de 2.012 relacionadas con la aceptación y rechazo de las solicitudes de devolución de dineros dentro del proceso de intervención de LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO, identificada con C.C. 51.846.503, propietaria del establecimiento de comercio denominado TRILLADORA DE MAÍZ SAN FERNANDO, con Matrícula mercantil Nro. 00606680. EL AGENTE INTERVENTOR En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Legislativos 4333 y 4334 de 17 de noviembre de 2008, reglamentado por el Decreto Legislativo 1910 de 27 de mayo de 2009; el Auto 400-007947 del 8 de Agosto de 2.012 por medio del cual la Superintendencia de Sociedades ordenó la intervención con toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO, identificada con C.C. 51.846.503, propietaria del establecimiento de comercio denominado TRILLADORA DE MAÍZ SAN FERNANDO, con Matrícula mercantil Nro. 00606680. HECHOS. 1. Que mediante el Decreto 4333 de 17 de noviembre 2008 se declaró la emergencia social y mediante el Decreto Legislativo 4334 de 17 de noviembre de 2008, se expidió el Procedimiento de Intervención. 2. Que en desarrollo de los Decretos enunciados la Superintendencia de Sociedades mediante Auto N° 400-007947 del 8 de Agosto de 2012, ordenó la intervención de que trata el Decreto 4334 de 2008, de la persona natural LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO, identificada con C.C. 51.846.503, propietaria del establecimiento de comercio denominado TRILLADORA DE MAÍZ SAN FERNANDO, con Matrícula mercantil Nro. 00606680, mediante la toma de posesión de sus bienes, haberes y establecimientos de comercio y ordenó la inscripción correspondiente de esta medida. 3. Que mediante aviso publicado en el diario El Espectador el día veinte y dos (22) de octubre de dos mil doce (2012), se informó a todas las personas naturales o jurídicas que realizaron su reclamación de solicitud de devolución de dineros, los lugares donde podrán enterarse y consultar de la Decisión N° 001 de fecha (22) veinte y dos (22) de octubre de dos mil doce (2012) a presentar el recurso de reposición contra las disposiciones anotadas en la citada providencia, para ser radicado en forma escrita firmada por el reclamante y dirigido al Agente Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a su fijación, es decir entre los días (22) veinte y dos días de Octubre de dos mil doce (2012) y el (25) veinte y cinco de octubre de dos mil doce (2012), para que se presenten en la oficina del agente interventor ubicadas en la Carrera 51 No. 106-62 con radicado personalmente o en su defecto con presentación ante notario o autoridad competente y dirigida por correo certificado a la inisma dirección indicada. 4. Los recursos de reposición serán resueltos dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para presentarlos. 5. Dentro de la oportunidad legal establecida, las personas que se relacionan presentaron los correspondientes recursos de reposición. CONSIDERACIONES. Que teniendo en cuenta que en ese plazo no se presentó ningun recurso de reposición sobre las determinaciones de la Decisión N° 001 de fecha (22) veinte y dos (22) de octubre de dos mil doce (2012). Con fundamento en las anteriores consideraciones, el agente interventor RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMA en su totalidad la Decisión N° 001 de fecha (22) veinte y dos (22) de octubre de dos mil doce (2012) de conformidad con lo establecido en el presente proveído. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la presente providencia, una vez publicado el aviso a la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia. ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de un aviso en el diario El Espectador que es un medio de amplia circulación nacional, a través del cual se informarán los lugares y/o medios en los que se pondrá a disposición de los interesados la providencia que resuelve los recursos de reposición contra la Decisión No 1 de fecha (22) veinte y dos (22) de octubre de dos mil doce (2012). Para el efecto, copia de la providencia será fijada por el término de tres (3) días a partir de la publicación, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co. ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su publicación. Dada en Bogotá, D.C., a los (31) treinta y un días del mes de octubre de 2.012, por el Agente Interventor de LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO, identificada con C.C. 51.846.503, propietaria del establecimiento de comercio denominado TRILLADORA DE MAÍZ SAN FERNANDO, con Matrícula mercantil Nro. 00606680. DANIEL ZULUAGA CUBILLOS, AGENTE INTERVENTOR DE BIENES Y HABERES DE LUZ ANGELA SANTOS ESPEJO POR DESIGNACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. C9

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13. CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN (ART. 315 C.P.C.). Señor (a) SUPERESTACIÓN 88.9 ANTES RADIO SUPER F.M. STEREO. SU REPRESENTANTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. CARRERA 16 A N° 86 A-78 BOGOTÁ, D.C. No. RADICACIÓN No. 2003-0309. CLASE: EJECUTIVO SINGULAR. FECHA DE LA PROVIDENCIA: CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL TRES (2003). EL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2005 Y EL 28 DE MARZO DE 2012. DEMANDANTE: FUNDACIÓN UN SUEÑO POR COLOMBIA. DEMANDADOS. CADENA SUPER S.A., DEYSA RAYO, CAROLINA LEZACA Y SUPERESTACIÓN 88.9 ANTES RADIO SUPER F.M. STEREO. Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una (1 p.m.) y de dos (2:00 p.m.) a cinco (5:00 p.m.) con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso arriba indicado. Empleado responsable. NELSON ÁLVAREZ CASTAÑEDA, Secretario. (Hay firma y sello). C4

Extractos

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Datos del interesado. Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): ALBA MERY MARIN QUINTERO C.C. 24.395.190. Motivo de publicación: Hurto – Extravío: – Destrucción X. Deterioro - Pretensión: Cancelación y reposición de título valor. Datos del Título. Tipo de Título: CDT. N° del Título AB00155552983. Titular o Beneficiario: ALBA MERY MARIN QUINTERO C.C. 24.395.190. Valor: Nueve millones de pesos ($9.000.000). Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT. Fecha de expedición: 2011/12/17. Fecha de vencimiento: 2012/12/17. Tasa: 04.35. Plazo: 90 días. Tipo de Manejo: Individual. CHEQUE. Número de chequera – Número del cheque – Fecha de Giro. Datos para notificación – Oficina que emitió o giró el título. Nombre de la oficina: Ansserma. Dirección de la oficina: Cl 8 4-02. Teléfono de la oficina: 8532479 ext. 36625. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. C6

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. Que SIGIFREDO MARIN CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía o NIT 4.429.604 expedida en Guatica ha solicitado la cancelación del CDT / Cheque de Gerencia número 326430 cuyo valor es de: cuatro millones quinientos mil pesos M/Cte. ($4.500.000) por haber sufrido Extravío X Hurto – Deterioro – Destrucción Parcial o Total – del mismo. Fecha de Expedición: 19-04-2000. Fecha de Vencimiento (Aplica para CDT): 19-04-2012. Beneficiario(s): JOSEFINA CEBALLOS DE MARIN, SIGIFREDO MARIN CEBALLOS. Endosos: Si – No X. Oficina del Banco de Occidente: Centro Pereira. El Banco de Occidente es el emisor, aceptante o girador del mencionado título, y podrá recibir notificaciones en la Carrera 13 N° 26 A-47 PISO 8° en Bogotá, o en djurídica@bancodeoccidente.com.co. Firma del titular de la cuenta y/o Beneficiario del cheque, Sigifredo Marin Ceballos C.C. 4.429.604 de Guatica. Villas del Jardín – Etapa 1 Casa 26 Tel. 3406758. C7

Notarías

EDICTO SUCESIÓN. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA - CUND. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral Intestada de la causante TERESA DE JESUS MORENO ALEJO, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.019.805 expedida en Bogotá, D.C., fallecida el día tres (03) de septiembre de dos mil ocho (2008) en el Municipio de Mosquera, lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 49 de fecha VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE del año DOS MIL DOCE (2.012). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY, TREINTA (30) de OCTUBRE del año DOS MIL DOCE (2.012), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS, NOTARIO. (Hay firma y sello). C10

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión del causante: GREGORIO RUEDA LEON, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 280.679 de Guasca, fallecido el 02 de Marzo de 2012 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca), cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No: 083 de Fecha: NUEVE (9) de OCTUBRE de DOS MIL DOCE (2012). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los NUEVE (9) días del mes de OCTUBRE de 2012. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA. (Hay firma y sello). H9

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPÚBLICA DE COLOMBIA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE ALBAN GARCIA RIOS, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.228.454 expedida en Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y donde dejó sus bienes relictos. Aceptado el trámite en esta Notaria el día veinticinco (25) de Octubre de 2.012 mediante Acta número TREINTA Y SIETE (37) de fecha TREINTA (30) de Octubre de 2012. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaria el MARTES TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2.012, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Octubre 30 del 2012. LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA. NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ. (Hay firma y sello). H6

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA. NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ, D.C. NOTARIA 58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN INTESTADA de: causantes LUIS ALEJANDRO BONZA PESCA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.007.774 de Bogotá D.C., fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de Junio de mil novecientos ochenta y dos (1.982) y AURA MARIA MORENO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.176.520 expedida en Santafé de Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de Julio de dos mil tres (2.003), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 75 de fecha Veinticinco (25) de Octubre del año dos mil doce (2.012), en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los Veintisés (26) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2.012) siendo las 8:00 a.m. VICTOR MANUEL MEDRANO CACERES, EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello). RDH7

NOTARIA 33. DIANA BEATRIZ LÓPEZ DURAN. NIT. 51.763.354-1. EL SUSCRITO NOTARIA TREINTA Y TRES DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARIA DEL TRANSITO TOLOSA FORERO y PRIMITIVO DE JESUS ROJAS MUÑOZ, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédulas de ciudadanía números 23.314.131 y 2.203.006 de Arcabuco (Boy.) y Vélez (Sant.), respectivamente, quien(es) falleció (eron) el catorce (14) de Septiembre de 1995 y el nueve (09) de Octubre de 2002 en Bogotá, respectivamente, siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio, se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número Ciento Seis (106) de fecha Dos (02) de Octubre de 2012, se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los tres (03) días del mes de Octubre de 2012, siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) GONZALO ESPINEL QUINTANA, NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. H8

NOTARÍA SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Cra 80i No. 61-15 sur (Junto a la Alcaldía de Bosa) Tels: 7754201- 7776405 Cel: 313-3854015. E-mail: Notaria74bta@gmail.com. EDICTO No. TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385). FECHA: OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL DOCE (2.012). EL SUSCRITO MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERAL 2° DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia de la sucesión intestada del causante SAMUEL CÁRDENAS GIL, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.313.957 expedida en Paz del Río (Boyacá), fallecido el día diez (10) de Febrero del año mil novecientos noventa y siete (1997), en Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la carrera 80i No. 61-15 sur de esta ciudad de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número quinientos cinco (505) de fecha diecisiete (17) de Octubre de dos mil doce (2.012). Se fija hoy diecinueve (19) de Octubre de dos mil doce (2.012) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA ÁVILA, NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). C8

Emplazatorios

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGÚN DERECHO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "EL CEREZO" UBICADO EN LA VEREDA GUANDITA DE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA, INSCRITO A FOLIO DE M.I. No. 050N-20561833. LINDEROS DE MAYOR EXTENSIÓN: SEGÚN FOLIO DE M.I. No. 050N-20561833: POR EL NORTE, CON TERRENO DE LA SEÑORA AMELIA GARZON DE JIMÉNEZ, POR CERCA DE ALAMBRE, POR EL ORIENTE, CON FINCAS DE LOS SEÑORES ANGEL MARIA BAES Y SEÑOR ISRAEL GARZÓN, POR LA CIMA DEL ALTO; POR EL OCCIDENTE, CON LOTE ADJUDICADO AL SEÑOR MANUEL GARZÓN VELANDIA, POR CERCA DE ALAMBRE, Y POR EL SUR, CON EL MISMO TERRENO ADJUDICADO AL HEREDERO MANUEL GARZÓN VELANDIA Y POR CERCA DE ALAMBRE Y ENCIERRA. LINDEROS DE LA FRANJA OBJETO DE LA SERVIDUMBRE: POR EL SUR, DEL PUNTO A AL PUNTO B, EN 42.00 METROS CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE CONOCIDO COMO EL CEREZO, DE MANUEL GARZON VELANDIA. POR EL NOROCCIDENTE, DEL PUNTO B AL PUNTO C EN 41.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO MONSERRATE, DE MANUEL GARZÓN VELANDIA, POR EL NORORIENTE DEL PUNTO C AL PUNTO A, EN 34.00 METROS CON EL PREDIO CONOCIDO MIRALINDO, DE JOSE HERNANDO PEÑA GONZÁLEZ. DURANTE EL TERMINO DE FIJACIÓN DE ESTE EDICTO Y QUINCE (15) DÍAS MAS LOS INTERESADOS DEBEN COMPARECER POR MEDIO DE APODERADO AL JUZGADO UBICADO EN LA CARRERA 5ª No. 5-73, OFICINA 302 CON EL FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE SERVIDUMBRE No. 09-062 A QUE INSTAURO LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP CONTRA MARIA INES GARZÓN VELANDIA DE JIMÉNEZ, MANUEL GARZÓN VELANDIA, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE CRISPIN GARZÓN ÁNGEL E INDETERMINADOS. SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADO SE LES DESIGNARA UN CURADOR AD LITEM QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE ADELANTARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO DURANTE VEINTE (20) DÍAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 407 DEL C.P.C. HOY 19-10-2012 A LAS 08 A.M. OLGA LUCIA TORRES BARRERO. SECRETARIA. (Hay firma). H2

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGÚN DERECHO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "LOTE EL RUBÍ" UBICADO EN LA VEREDA EL CHOCHE DE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA, INSCRITO A FOLIO DE M.I. No. 050N-20177288. LINDEROS DE MAYOR EXTENSIÓN: SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 816 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE GUATAVITA: NORTE, CON PROPIEDAD HOY DE ANA TULIA V. DE GARZÓN, ANTES LORENZO RODRÍGUEZ. ORIENTE, CON PREDIOS DE RAFAEL DIAZ Y FRUCTOSO DIAZ, HOY DE SUS HEREDEROS. - SUR, CON PROPIEDAD DE ALBERTO PEÑA, ANTES LUIS PEÑA. OCCIDENTE, CON HEREDEROS Y ADJUDICATARIOS DE JULIO CESAR SARMIENTO, HOY CARLOS HUMBERTO, BLANCA, JULIO, JUAN, FANNY, ROSA, GILMA, DORA, LUIS, Y CESAR SARMIENTO, SEPARADO EN TODOS SUS COSTADOS POR MOJONES DE PIEDRA Y CERCA DE ALAMBRE Y ENCIERRA. LINDEROS DE LA FRANJA OBJETO DE LA SERVIDUMBRE: POR EL SURORIENTE, DEL PUNTO A AL PUNTO B, EN 51.00 METROS CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE CONOCIDO COMO EL RUBÍ, DE MANUEL ANTONIO SARMIENTO ALFONSO. POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO B AL PUNTO C EN 64.00 METROS, LINEA QUEBRADA, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO EL RINCON, DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. POR EL NOROCCIDENTE DEL PUNTO C AL PUNTO D, EN 75.00 METROS CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE CONOCIDO COMO EL RUBÍ, DE MANUEL ANTONIO SARMIENTO ALFONSO. POR EL NORORIENTE, DEL PUNTO D AL PUNTO A EN 68.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO LOTE 1, DE JUAN FERNANDO JARAMILLO RODRÍGUEZ. DURANTE EL TÉRMINO DE FIJACIÓN DE ESTE EDICTO Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, LOS INTERESADOS DEBEN COMPARECER POR MEDIO DE APODERADO AL JUZGADO UBICADO EN LA CARRERA 5ª No. 5-73, OFICINA 302 CON EL FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE SERVIDUMBRE No. 08-078A QUE INSTAURÓ LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP CONTRA MANUEL ANTONIO SARMIENTO ALFONSO. SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS SE LES DESIGNARÁ UN CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE ADELANTARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO DURANTE VEINTE (20) DÍAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 407 DEL C.P.C. HOY 19/10/2012 A LAS 08 A.M. OLGA LUCÍA TORRES BARRERO, SECRETARIA. (Hay firma). C1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGÚN DERECHO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "EL CHOCHE" UBICADO EN LA VEREDA EL CHOCHE DE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA INSCRITO A FOLIO DE M.I. No 050N777959. LINDEROS DE MAYOR EXTENSIÓN: SEGÚN FOLIO DE M.I. No. 050N777959: ORIENTE CON TERRENO DE LOS HEREDEROS DE ROGELIO RODRIGUEZ, POR MOJONES; NORTE CON TERRENO DE NICASIO RODRIGUEZ POR PAREDES Y CERCA DE ALAMBRE, OCCIDENTE, CON TERRENO DE DE LOS HEREDEROS DE ELIAS FELICIANO, POR CERCA DE ALAMBRE Y SUR CON TERRENOS DE DE LOS HEREDEROS DE JORGE OSPINA Y DE ENRRIQUE FELICIANO A DAR AL ALTO DEL MIRADOR Y DE AQUÍ VOLVIENDO HACIA EL ORIENTE A DAR A UNA PIEDRA TENDIDA MARCADA CON UNA CRUZ VUELVE HACIA ABAJO COLINDANDO CON TERRENOS DE HEREDEROS DE ELIAS FELICIANO A DAR A UN MOJÓN DE PIEDRA Y DE ALLÍ HACIA EL ORIENTE A DAR A OTRO MOJÓN DE PIEDRA Y DE AQUÍ AL ALTO DE CHOCHE HASTA UNA PIEDRA MARCADA CON LA LETRA R Y F DE AQUÍ A LA PIEDRA DE LA CAJITA COLINDANDO CON TERRENO DE LOS HEREDEROS DE ROGELIO RODRIGUEZ, PUNTO DE PARTIDA. LINDEROS DE LA FRANJA OBJETO DE LA SERVIDUMBRE: POR EL SUR, DEL PUNTO A AL PUNTO B, EN 195.00 METROS CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE CONOCIDO COMO EL CHOCHE, DE LILIA YANETH VELANDIA ALEMAN Y OTROS. POR EL SUR, DEL PUNTO B AL PUNTO C EN 136.00 METROS, LINEA QUEBRADA, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO MIRALINDO, DE CARMELITA RODRIGUEZ RIVERA. POR EL OCCIDENTE DEL PUNTO C AL PUNTU D EN 34.00 METROS CON EL PREDIO CONOCIDO COMO LA LAGUNA. POR EL NOROCCIDENTE DEL PUNTO D AL PUNTO E, EN 166.00 METROS, CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE MISMO PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE, CONOCIDO COMO CHOCHO DE LILIA YANETH VELANDIA ALEMÁN Y OTROS. POR EL NORORIENTE, DEL PUNTO E AL PUNTO F EN 37.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO EL RETIRO DE JESÚS ANTONIO VELANDIA MARTIN. POR EL NORTE, DEL PUNTO F AL PUNTO A, EN 154.00 METROS CON EL PREDIO CONOCIDO COMO LA ESPERANZA, DE JOSE ANGEL ROZO SOLER. DURANTE EL TÉRMINO DE FIJACIÓN DE ESTE EDICTO Y QUINCE (15) DÍAS MÁS LOS INTERESADOS DEBEN COMPARECER POR MEDIO DE APODERADO AL JUZGADO UBICADO EN LA CARRERA 5ª No. 5-73 OFICINA 302 CON EL FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE SERVIDUMBRE No. 09-064A QUE INSTAURÓ LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP CONTRA AGUSTIN VELANDIA GARZÓN, BLANCA LEONOR ALEMAN GARZÓN, LILIA YANETH VELANDIA ALEMAN, CARMEN ROSA VELANDIA ALEMAN, JESUS ANTONIO VELANDIA MARTIN, TERESA DE JESÚS VELANDIA MARTIN, HEREDEROS DESCONOCIDOS DE ANTONIO VELANDIA E INDETERMINADOS. SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS SE LES DESIGNARÁ UN CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE ADELANTARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO DURANTE VEINTE (20) DÍAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 407 DEL C.P.C HOY 19-10-2012 A LAS 8 A.M. OLGA LUCIA TORRES BARRERO, SECRETARIA. (Hay firma). C2

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "SAN PEDRO", UBICADO EN LA VEREDA GUANDITA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA, INSCRITO A FOLIO DE M.I. 50N-776526. LINDEROS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN: SEGUN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 50N-776526: ORIENTE, CON TERRENOS DE MISAEL VELANDIA, POR CERCA DE ALAMBRE; NORTE CON TERRENOS DE LISANDRO PEÑA, POR CERCA DE ALAMBRE Y MOJONES DE PIEDRA; OCCIDENTE, CON PREDIOS DE LOS HEREDEROS DE LUCIO JIMÉNEZ, POR UN CAMINO PÚBLICO Y CERCA DE ALAMBRE; SUR, CON LOS MISMOS PREDIOS DE MISAEL VELANDIA POR CERCA DE ALAMBRE Y MOJONES DE PIEDRA Y ENCIERRA. LINDEROS DE LA FRANJA OBJETO DE SERVIDUMBRE: POR EL SUR, DEL PUNTO A AL PUNTO B, EN 61.00 METROS CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE PREDIO OBJETO DE SERVIDUMBRE, CONOCIDO COMO SAN PEDRO, DE WILSON ALEXANDER BAEZ RAMOS; POR EL SUROCCIDENTE, DEL PUNTO B AL PUNTO C, EN 73.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO CHIGUAGUA DE JAIME HUMBERTO GARZÓN; Y DEL PUNTO C AL PUNTO D EN 32.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO GUANDITA DE ROSALBINA GARZON VELANDIA; POR EL NORTE, DEL PUNTO D AL PUNTO E EN 86.00 METROS, CON MAYOR EXTENSIÓN DE ESTE MISMO PREDIO OBJETO DE ESTA SERVIDUMBRE, CONOCIDO COMO SAN PEDRO DE WILSON ALEXANDER BAEZ RAMOS; POR EL NORORIENTE, DEL PUNTO E AL PUNTO A, EN 86.00 METROS, CON EL PREDIO CONOCIDO COMO EL CERRITO, DE MARCO TULIO GARZON Y OTROS. DURANTE EL TÉRMINO DE FIJACIÓN DE ESTE EDICTO Y QUINCE (15) DÍAS MÁS LOS INTERESADOS DEBEN COMPARECER POR MEDIO DE APODERADO AL JUZGADO UBICADO EN LA CARRERA 5ª N° 5-73, OFICINA 302 CON EL FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PROCESO DE SERVIDUMBRE N° 08-227 A QUE INSTAURO LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP CONTRA WILSON ALEXANDER BAEZ RAMOS. SE ADVIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO SE LES DESIGNARA UN CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN Y SE ADELANTARÁ EL PROCESO HASTA SU TERMINACIÓN. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO DURANTE VEINTE (20) DÍAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 407 DEL C.P.C., HOY 19-10-2012 A LAS 08 A.M. OLGA LUCIA TORRES BARRERO. SECRETARIA. DERLY ESPERANZA S (Hay firma). H1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGÚN DERECHO SOBRE LA FRANJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "ANORI" UBICADO EN LA VEREDA FLORES DE DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, INSCRITO A FOLIO DE M.I. No. 050N-20162107. LINDEROS DE MAYOR EXTENSIÓN: SEGÚN SENTENCIA DEL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 24 DE AGOSTO DE 1993